



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

CONTRATO MARN No.001/2024

"SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL MARN"

NOSOTROS: [REDACTED], salvadoreño, de [REDACTED] de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad y Número de Identificación [REDACTED]; actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, en mi calidad de [REDACTED], designado según Acuerdo número [REDACTED], para celebrar todos los actos establecidos en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, tales como este y quien en el curso de este instrumento me denominaré Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o "El Contratante"; y [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de Documento Único de Identidad y Número de Identificación [REDACTED], expedido en el municipio y departamento de [REDACTED]; actuando en calidad de [REDACTED] de **PAN AMERICAN LIFE, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que se legitima con Testimonio de Escritura Pública de [REDACTED], otorgado en la ciudad [REDACTED], a las diez horas del día [REDACTED], e inscrito al número [REDACTED], del Libro [REDACTED], del Registro de Otros Contratos Mercantiles, a los [REDACTED] celebrado ante los oficios de la Notario [REDACTED], por parte de [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de [REDACTED] y representante legal de la sociedad **PAN AMERICAN LIFE, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS**, que se abrevia **PAN AMERICAN LIFE, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**, documento en el cual se faculta a la compareciente para celebrar actos y contratos como el aquí contenido estando en dicha Escritura plenamente establecida y comprobada, la existencia legal de la Sociedad, lo mismo que la personería de [REDACTED], por dar fe de ello la Notario autorizante, y que en lo sucesivo me denominaré "**La Contratista**", y en las calidades antes expresadas, **MANIFESTAMOS QUE:** convenimos en celebrar el

presente contrato de "Servicio de Póliza de Seguro de Vida para Empleados del MARN", el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tiene por objeto que todo el personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuente con el servicio de seguro de vida tomando como base lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo del MARN. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "La Contratista", se obliga a proporcionar el Servicio de Póliza de Seguro de Vida inicialmente para quinientos treinta y nueve (539) empleados activos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con suma asegurada principal de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00)**, para cada empleado. La cantidad de empleados antes mencionada podrá variar de acuerdo a la rotación (contrataciones y bajas) de personal que se dé durante la vigencia de la póliza, y el máximo de asegurados podrá ser hasta de seiscientos cuarenta (640) empleados; en caso de incremento en la cantidad de empleados se suscribirá la correspondiente modificación de contrato. Las pólizas de seguro antes mencionadas, serán proporcionadas con las coberturas mínimas requeridas, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, la Oferta Técnica y Económica presentada y aceptada por el MARN, y a las condiciones del presente Contrato. **TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS POLIZAS:** Las Pólizas que respaldan las condiciones del servicio objeto del presente contrato, tendrán una vigencia contada a partir de las cero (00:00) horas del día que se indique en la orden de inicio, hasta las veinticuatro (24:00) horas del día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro. El documento de póliza, deberá entregarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de recibir el contrato legalizado. **CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO:** El MARN, pagará a "La Contratista", por medio del Fondo General de la Nación (GOES), un monto total de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,946.90)**, a un precio unitario por persona de **OCHENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87.10)**. De conformidad a lo establecido en el artículo 46, literal j), de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho monto se encuentra exento de IVA. El monto antes detallado será cancelado mediante tres pagos, distribuidos de conformidad al siguiente detalle: a) un primer pago del 33.33% equivalente a **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,647.40)**, hasta treinta días calendario después de haber iniciado el servicio; b) un segundo pago de 33.33% equivalente a **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,647.40)**, hasta noventa días calendario después de haber iniciado el servicio; y c) un tercer pago de 33.34% equivalente a **QUINCE MIL SEISCIENTOS**

CINCUENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,652.10) después de finalizado el servicio; estos pagos podrán aumentar o disminuir de acuerdo a la rotación de personal durante la vigencia. El pago por el servicio se realizará posterior a la presentación de la respectiva Factura de Consumidor Final a nombre de "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales", para el trámite de Quedan, en la Dirección Financiera Institucional del MARN, ubicada en Kilómetro 5 1/2, carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes (instalaciones ISTA), Edificio No. 1 MARN, San Salvador. La Factura de Consumidor Final, deberá acompañarse del Acta de Recepción del Servicio, la cual será firmada y sellada en dos originales, por un representante de "La Contratista", y la Administradora de Contrato. El pago será depositado a la cuenta bancaria a elección de "La Contratista", la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada, previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. **QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "La Contratista", entregará dentro del plazo cinco (5) días hábiles, siguientes a la orden de inicio, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor de **GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, por el diez por ciento (10%), sobre el Monto Total del presente contrato, equivalente a **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,694.69)**, la cual será mediante un Pagaré debidamente autenticado por un notario a favor del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, según artículo 123 inciso segundo de la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, y tendrá una vigencia de cuatrocientos cincuenta y cinco días (455), contados a partir de la fecha establecida en el contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor o plazo del contrato llegaren a aumentar. La garantía de cumplimiento será irrevocable. En caso de incumplimiento del contrato, el MARN hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Por incumplimiento de alguna de las coberturas ofertadas por "La Contratista"; b) cuando se compruebe deficiencias en la entrega del servicio, y "La Contratista" no subsanare las deficiencias comprobadas, en el plazo establecido por la Administradora de Contrato; y c) en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de "La Contratista". **SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente contrato estará a cargo de la licenciada [REDACTED], [REDACTED], quien será responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, con base a lo establecido en el artículo ciento sesenta y uno, de la Ley de Compras Públicas. **SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL MARN:** Los derechos de "La Contratista", se limitan

estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. **OCTAVA. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "La Contratista", de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicará lo dispuesto en los artículos setenta y seis, ciento setenta y cuatro y ciento setenta y cinco de la Ley de Compras Públicas, sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato. "La Contratista", expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el MARN, siguiendo el debido proceso, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición. La falta de cumplimiento de "La Contratista", a cualquiera de las cláusulas de este contrato o la deficiencia en el desarrollo del servicio contratado debidamente comprobado, será causa suficiente para que el MARN pueda rescindir de este contrato, sin responsabilidad de su parte, previo aviso que dará a "La Contratista", haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **NOVENA. MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia, o cualquiera de sus Cláusulas, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas, emitiendo el MARN la correspondiente resolución, debiendo "La Contratista", en caso de ser necesario modificar o ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el MARN, y formará parte integral de este Contrato. **DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdo, ya sea verbal o escrito entre las partes. En caso de ambigüedad, duda, o disputa en la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato prevalecerá. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "La Contratista", el MARN nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a "La Contratista", quien releva al MARN de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose "La Contratista", a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El MARN se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, a la Ley de Compras Públicas, demás legislación aplicable, y a los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MARN, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes; "La Contratista", expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el **MARN**. **DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas, a la Constitución

de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "La Contratista", y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente realizado. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del MARN, "La Contratista", no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transferencia o cesión efectuada sin autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato y se tiene por incorporado al mismo con plena aplicación, en lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: a) Documento de solicitud de ofertas; b) Oferta Técnica y Económica presentada por "La Contratista"; c) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y d) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referente a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyo efecto señalan como lugar para recibir notificaciones siguientes: MARN: kilómetro 5 1/2, carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes (instalaciones ISTA), Edificio No. 1 MARN, San Salvador; teléfono: dos uno tres dos nueve dos nueve seis; y PAN AMERICAN LIFE, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: [REDACTED] San Salvador, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos originales, de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, el ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

[REDACTED]
Ministerio de Medio
Ambiente y
Recursos Naturales. [REDACTED]
"El Contratante"

[REDACTED]
Pan American Life, S.A., Seguros de
Personas
"La Contratista"